



UNIVERSITAT DE BARCELONA



Tema 10

IMPOSICIÓN SOBRE LA RIQUEZA

Administración y Dirección de Empresas

2015-2016

Departament d'Economia Pública, Economia Política i Economia Espanyola

1. Conocer las principales formas de gravamen de la riqueza.
2. Entender las motivaciones que justifican un gravamen sobre la riqueza.
3. Conocer y entender las dificultades que actualmente tiene este tipo de imposición.

1. Introducción
2. Tipologías de gravamen sobre la riqueza
3. Impuesto sobre el patrimonio neto
4. Impuesto sobre sucesiones y donaciones
5. Impuesto sobre la propiedad inmueble

Puntos clave

Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

- De entre los tres indicadores de capacidad económica, el gravamen de la riqueza es el **menos importante** en términos cuantitativos, siendo además su importancia decreciente en el tiempo ([Gráfico 1](#))
- En este tema, estudiaremos los tres impuestos más importantes:
 - impuesto sobre el **patrimonio neto** & impuesto sobre **sucesiones y donaciones** (principio capacidad económica); e
 - impuesto sobre **bienes inmuebles** (principio del beneficio)
- A pesar que la distribución de la riqueza es más desigual que la de la renta ([Gráfico 2](#)), estos impuestos tienen **poca aceptación social**.

GRÁFICO 1: Imposición sobre la riqueza (% sobre total de ing. impositivos)

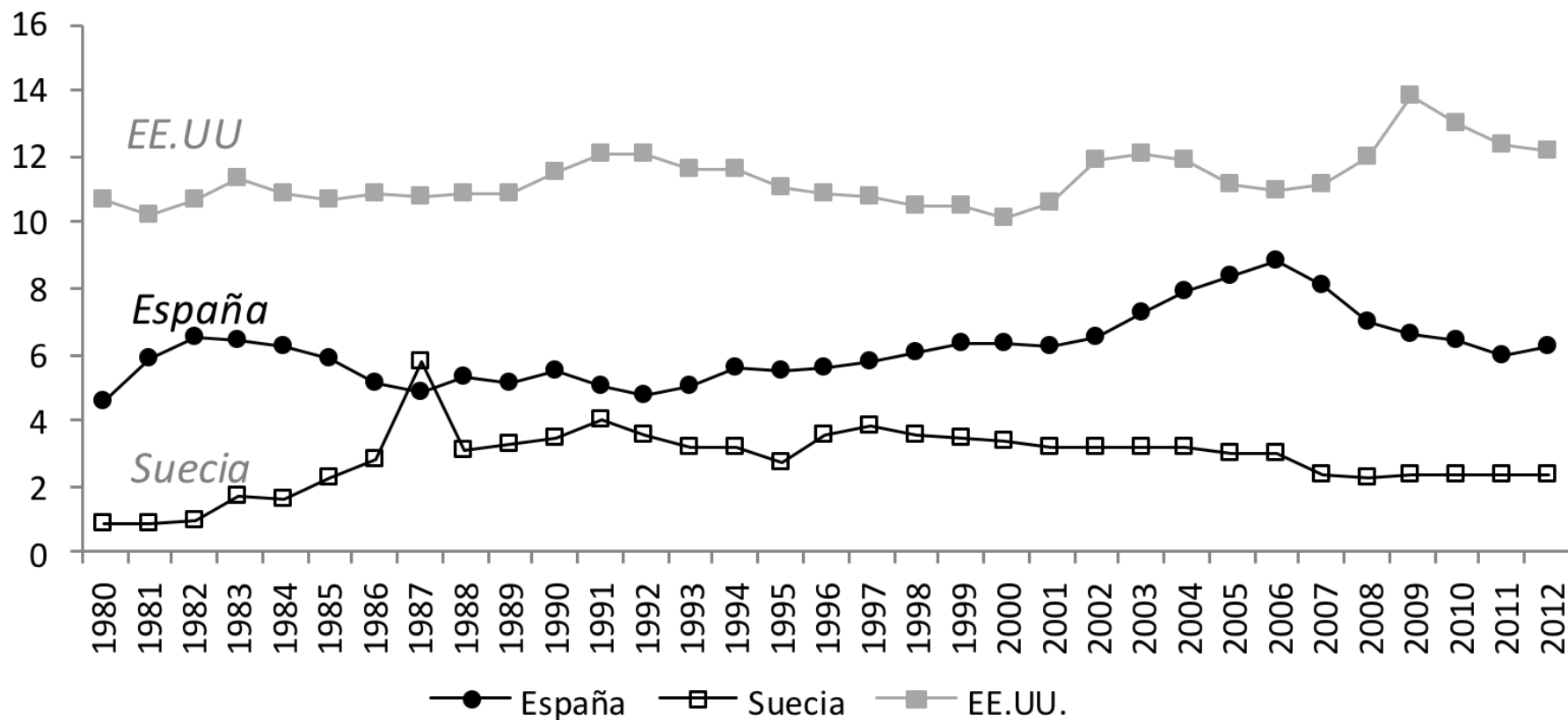
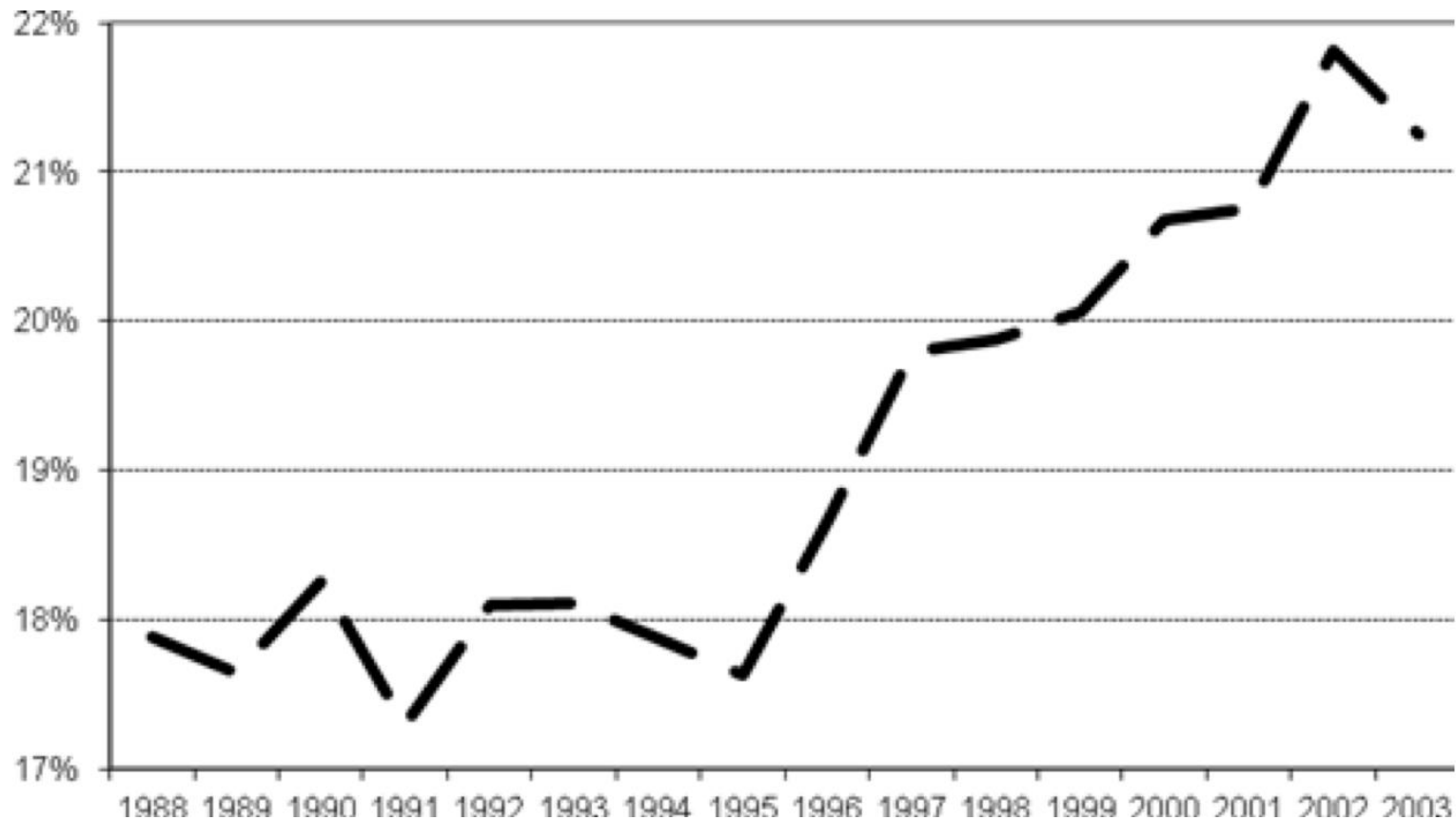


GRÁFICO 2: Concentración de la riqueza en España en el 1% más rico de la población (1988-2003)



2. TIPOLOGÍAS DE GRAVAMEN

		Alcance de la Base imponible		
		<i>General</i>	<i>Particular</i>	
Naturaleza del Hecho imponible	<i>Posesión</i>	Impuesto sobre el patrimonio (IP)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)	
	<i>Transmisión</i>	<i>Lucrativa</i>	Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD)	
		<i>Onerosa</i>	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP)	

3. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NETO

- Se **justifica** por
 - **Capacidad económica:** la riqueza como una fuente directa de utilidad (seguridad económica o prestigio social).
 - Otros argumentos: instrumento de carácter censal pero, sobre todo, elemento de **redistribución** (recordemos Gráfico 2)
- **Diseño:** impuesto directo; personal; estimación objetiva; se deducen cargas afectas (: neto).
- Sus **efectos económicos:** idénticos a los del gravamen del ahorro en IRPF; y también incentivos al fraude y elusión.

4. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se **justifica** por
 - **Capacidad económica**
 - Otros argumentos: **meritocracia** y elemento de **redistribución** (de nuevo, véase Gráfico 2; las herencias son una causa muy importante de las desigualdades en la distribución de la riqueza)
- **Diseño**: impuesto directo; personal; estimación directa; porciones hereditarias vs. caudal relicto; se deducen cargas afectas; y congruente con el tema de la familia, tratamiento favorable para transmisiones entre familiares
- Sus **efectos económicos**: similares a los del gravamen del ahorro; y también incentivos al fraude y elusión.

5. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- Principal impuesto en términos de recaudación para los gobiernos locales
- **Sujeto pasivo legal:** propietario a 1 de enero
- **Diseño:** sencillo de control, y también de calcular, pues la base imponible se aproxima a través de un criterio administrativo (: valor catastral).
- **Tipo impositivo:** proporcional, entre un máximo y un mínimo
- Es un impuesto real (: no juega ningún papel la capacidad económica).

- En definitiva, a pesar de ser impuestos de poca importancia recaudatoria, existen importantes justificaciones para su existencia en la literatura
- Los problemas de control y valoración justifican su decadencia.
- En cualquier caso, dada su eficiencia a nivel global, el impuesto sobre bienes inmuebles sigue siendo una figura impositiva muy importante para el nivel local de gobierno.

—Esteller Moré (Editor), 2014, Economía de los Impuestos, McGraw Hill,

Capítulo 8 – Imposición sobre la riqueza